

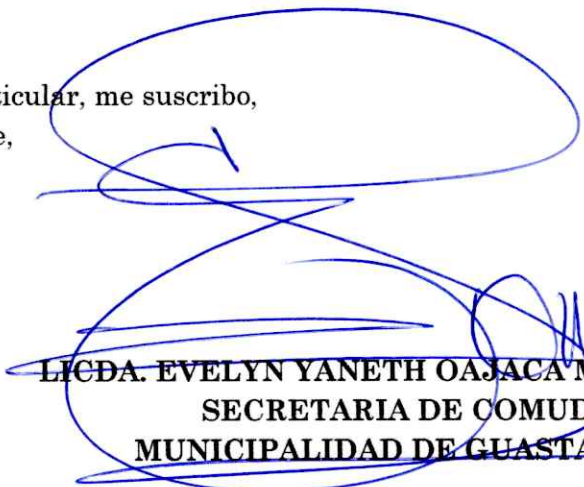
*Secretaria del Consejo Municipal
de Desarrollo Urbano y Rural
del Municipio de Guastatoya, El Progreso.*
Guastatoya, El Progreso 17 de julio de 2024.

Evelin Noemi Guzmán García
Encargada, Unidad de Información Pública
Municipalidad de Guastatoya

Respetuosamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en todas sus actividades.

De manera atenta, manifiesto que de conformidad a lo que se refiere el numeral 1 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Guastatoya, durante el **AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, remito las funciones de las dependencias que conforman el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Guastatoya.

Sin otro particular, me suscribo,
Atentamente,


LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA DE COMUDE
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE**



FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 8 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

“Funciones del COMUDE. Según lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo y su Reglamento, el COMUDE tiene como funciones:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.



- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
- m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.
- n) Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, por medio del apoyo que brindará a la corporación municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas entre si y de éstas con las del sector privado, mediante la elaboración de planes de largo, mediano y corto plazo.
- o) Proponer a la corporación municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los consejos comunitarios de desarrollo, y los consejos comunitario de desarrollo de segundo nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- c) Propiciar la auditoría social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con la presencia en el municipio y, cuando sea oportuno, proponer a la corporación municipal, al Consejo Departamental de desarrollo o a las entidades responsables, medidas correctivas."

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones de la Asamblea General del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural - COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 10 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

"Asamblea General. La asamblea general es el máximo órgano del COMUDE, se integra por todos los representantes titulares acreditados ante la Secretaría. Tiene como funciones:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las funciones que la Ley de los Consejos de Desarrollo y su Reglamento asignan al COMUDE.
- b) Conocer, discutir y decidir los asuntos relacionados con sus funciones.
- c) Crear, conformar y suprimir las comisiones de trabajo del COMUDE.
- d) Sancionar las faltas cometidas por sus integrantes a la Ley de Consejos y su Reglamento, a los acuerdos alcanzados por el COMUDE, a las disposiciones emitidas por éste y al presente Reglamento.



- e) Escuchar y de ser posible dar solución a los requerimientos hechos por los integrantes del COMUDE.”

FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones de la Coordinación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural -COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 11 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

“Coordinación. La Coordinación del COMUDE será ejercida por el alcalde municipal, en caso de ausencia justificada de este en alguna reunión ordinaria o extraordinaria, será la asamblea presente quien decidirá y elegirá por consenso, a un miembro acreditado para que desempeñe temporalmente la coordinación. Son funciones de la Coordinación:

- a) Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Representar al Consejo;
- c) Ejecutar las decisiones del Consejo;
- d) Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el Consejo que se realicen dentro del municipio;
- e) Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Consejo;
- f) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo;
- g) Informar al Consejo Departamental y Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que hubiere priorizado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad;
- h) Presentar a la corporación municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento del Consejo, en el marco de la política financiera del municipio;
- i) Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio; y,
- j) Cumplir con otros requerimientos del Consejo.”

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones de la Secretaría del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural -COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 12 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA**,



DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

“Secretaría. La Secretaría del COMUDE será ejercida por el Secretario (a) Municipal, quien en las deliberaciones tiene voz, pero no voto. Tiene como funciones:

- a) Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las actividades propias de una Secretaría, y llevar su registro;
- b) Mantener un registro actualizado de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que operen en el municipio y de sus integrantes; y,
- c) Cumplir con otras atribuciones que le asigne el Consejo y la coordinación.”

FUNCIONES DEL APOYO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones del apoyo técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural -COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 13 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

“Apoyo Técnica. El apoyo técnico será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, la que deberá proporcionar los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Tiene como funciones las siguientes:

- a) Asesorar al COMUDE en la elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y pre-inversión e inversión pública.
- b) Apoyar técnicamente al COMUDE y a las comisiones de trabajo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- c) Apoyar a la Coordinación y a la Secretaría en el ejercicio de sus funciones.
- d) Ejercer otras funciones que le asigne la Coordinación y que le solicite la asamblea”

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA:

Las funciones de las comisiones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural -COMUDE- del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, se definen de conformidad con lo que para el efecto, se establece en el artículo 14 del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el cual consta en el punto Decimo Primero del acta número 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, del libro número 2,852 de sesiones





MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

☎ 5980-0535

f MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

📍 BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

ordinarias del Concejo Municipal de Guastatoya, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cual establece:

“Comisiones. Cuando la asamblea general o la plenaria lo consideren oportuno, podrán crear las comisiones de trabajo necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Tendrán como funciones:

- a) Emitir opinión sobre temas asignados por la plenaria;
- b) Desarrollar los temas y asuntos que les hayan sido encomendados;
- c) Coordinar, supervisar y evaluar el trabajo sectorial que se realiza en el municipio.
- d) Planificar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.”

